



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 449-2015-MDP

Paiján, 25 de Junio del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:**

**VISTO:**

El MEMORADUM N° 025-2015-ALC-MDP Y La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, dentro de las atribuciones del Alcalde, se encuentra la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, por lo que en uso de la atribución conferida al representante de ésta entidad ha dispuesto designar al Abogado Juan José Quispe Alva, como Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante Memorándum N° 112-2015- ALC-MDP, emitido por el Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, manifiesta que el Abogado Juan José Quispe Alva deberá tomar el cargo como Asesor Legal Interno de la MDP, asumiendo todas las funciones inherentes a su cargo

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art.20° .inc. 6) y17), Artículo 27 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** en vías de regularización a partir del 10 de Junio del año en curso al Abogado Juan José Quispe Alva, como Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Paiján.

**ARTICULO TERCERO.- DEJESE** sin efecto legal alguno, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de personal y demás áreas correspondientes a fin de cumplir con la disposición de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Distrital de Paiján  
Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*